



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2880 DE 2012, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **3075**

VALPARAÍSO, 23 NOV 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 194/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012; Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2880 de 2012, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta Nº 2880 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 22,7 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a las flotas de las ÁREAS PUNTA ARENAS y PUERTO NATALES, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, al grupo de armadores industriales cuya participación conjunta en la unidad de pesquería sur exterior de Merluza del sur para el año 2012 fue reconocida mediante Resolución Exenta Nº 75 de 2012, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la matrícula de la embarcación artesanal CHINGAO es NAT 949 y no la que en dicha resolución se indica.

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRAL EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

